

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **sábado 26 de diciembre de 2015**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Nueve, presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la "Aprobación de la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes a los cargos de Municipales y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como del modelo único de Estatutos y formato de cédula de respaldo", al tenor de los siguientes puntos resolutive:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de municipales y diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local 2015-2016, así como los formatos que se enlistan en el considerando VI, del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el modelo de estatutos de la asociación civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes, en el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se aprueba el formato denominado "cédula de respaldo" para recabar los apoyos de los candidatos independientes, en los términos del considerando VIII de este dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, se difunda de manera amplia la presente Convocatoria Pública.

**QUINTO.-** Notifíquese en su oportunidad a los 17 Consejos Distritales Electorales el presente dictamen, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Publíquese la Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en los diarios de mayor circulación estatal, así como en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Nueve, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación del monto total de Financiamiento Público Estatal para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, durante el ejercicio 2015”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el financiamiento público estatal para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.” por la cantidad de \$810,676.08 M.N. (Ochocientos diez mil, seiscientos setenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), para cada uno.

**SEGUNDO.-** La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento permanente a los partidos políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General Electoral, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.-** Notifíquese a los partidos políticos Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C., por conducto de sus representantes legales y expídase copias certificadas, a petición de parte.

**CUARTO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Insituto Estatal Electoral de Baja California.

### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Diez, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los Topes Máximos de gastos para los Actos Tendientes a recabar el Apoyo Ciudadano que podrán aplicar los Aspirantes a Candidatos Independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los topes máximos de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a candidatos independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos del considerando III del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

### **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Cinco, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los Procedimientos Previstos en la

Legislación y los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias, en la Elección del Comité Ejecutivo Estatal y Municipales de Mexicali, Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como la Expedición del Reglamento Interior del Comité Ejecutivo Estatal”, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Partido Peninsular de las Californias, no dio debido cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, el cual debe desarrollarse con base en los lineamientos básicos establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que deberán reponerlo en términos de lo dispuesto en el Considerando II del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Dictamen al Partido Peninsular de las Californias, por conducto de sus representantes legales y acreditados ante el Consejo General Electoral.

**TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

#### **VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

No se aprueba el Dictamen Número Once, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los montos totales de distribución del Financiamiento Público para el Sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña y Actividades Específicas de los Partidos Políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016”, por lo que se regresó a la Comisión para su análisis.

#### **VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Autorización para llevar a cabo la Reasignación y Redistribución del Presupuesto de Egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al Presupuesto de Egresos Operativo; de las Prerrogativas a los Partidos Políticos; de la Plantilla de Personal Permanente y Transitorio, así como sus tabuladores de sueldos y la Estructura Administrativa correspondientes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016”, al tenor de los siguientes puntos de acuerdo.

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al presupuesto operativo, así como el de las prerrogativas a partidos por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); en los términos del considerando III del ANEXO UNO del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las plantillas de empleados permanentes y transitorios de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO DOS del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueban los Tabuladores de Sueldos de los empleados permanentes y transitorios, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO TRES del presente Punto de Acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueba el Organigrama y Estructura administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO CUATRO del presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Insituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEPTIMO.-** Notifíquese a la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO